

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA

VEIH/MGV/PVA/MAF/maf
Expte N° 124DE628278

DESTINA INMUEBLE EN COMUNA DE CABO DE HORNOS, PROVINCIA ANTARTICA AL MINISTERIO DE JUSTICIA-DEFENSORIA PENAL PUBLICA PARA EFECTOS QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 03 DIC. 2015

EXENTA N° 511 / VISTOS

La solicitud efectuada por la Defensoría Penal Pública, RUT N° 61.941.900-6, representada por el Defensor Penal Público, don Andrés Mahnke_Malschafsky, RUT N° 7.889.445-8, mediante expediente N° 124DE 628278, de fecha 27 de noviembre de 2015, en orden que se le destine al Ministerio de Justicia – Defensoría Penal, el inmueble fiscal signado como Calle Vía Uno N° 57 de la localidad de Puerto Williams, Comuna Cabo de Hornos, Provincia Antártica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, e inscrito a nombre del Fisco a fojas 2397 N° 2506 del Registro de Propiedades del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, y lo dispuesto en el DL. 1939, de 1977; el D.S. de nombramiento N°47 de 19 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el inmueble signado **Calle Vía Uno N° 57**, correspondiente al **Sitio 4 X 6 de la Manzana F**, de la localidad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, de una superficie de **387,75 metros cuadrados**, individualizado en plano N° **12201-1014-CU**, ID Catastral N° **309127** cuyo dominio a favor del Fisco se encuentra inscrito a mayor cabida, a fojas **2397 N°2506** del Registro de Propiedades del año **2004**, del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, Rol de Avalúo N° **27-12**.

2° Que, el inmueble se encuentra actualmente disponible.

3° Que, en atención a haberse creado recientemente un juzgado de competencia común en la comuna de Cabo de Hornos, con asiento en la localidad de Puerto Williams, la Defensoría Penal Pública requiere contar con un inmueble para instalar y construir sus dependencias u oficina a fin de garantizar el debido acceso a defensa a todos los ciudadanos y habitantes de la comuna.

4° Que, por oficio N° 303 de fecha 29 de septiembre de 2015, de la señora Defensora Regional por el cual se hace solicitud formal del inmueble, acompañando la correspondiente postulación de la Defensoría Penal Pública.

5° Lo requerido por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1° Destínese al Ministerio de Justicia- para la Defensoría Penal Pública - el inmueble signado como Calle Vía Uno N° 57, correspondiente al **Sitio 4 X 6 de la Manzana F**, de la localidad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, de una **superficie de 387,75 metros cuadrados**, individualizado en plano N° **12201-1014-CU**, ID Catastral N° **309127**, cuyo dominio a favor del Fisco se encuentra inscrito a mayor cabida, a fojas **2397 N°2506** del Registro de Propiedades del año **2004**, del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, Rol de Avalúo N° 27-12, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:

NORTE, Tramo a-b, en línea recta de 16,50 metros con lote 4x5;

ESTE, Tramo b-g, en línea recta de 23,50 metros con lote 4x4;
SUR, Tramo g-h, en línea recta de 16,50 metros con Calle Vía Uno; y
OESTE, Tramo h-i e i-a, en línea recta de 18,00 metros y 5,50 metros con lote 4x8 y 4x7, hoy propiedad de la Empresa Edelmag S.A.

2°. El inmueble fiscal se destinará exclusivamente para la construcción, edificación, habilitación y funcionamiento de la Defensoría Penal Pública y dependencias anexas, en la comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica.

3° La entidad destinataria deberá dar inicio a la utilización del inmueble destinado dentro de los quince días a contar de la notificación de la presente resolución.

4° Será de cargo de la entidad en cuyo favor se destina el inmueble, los gastos que se originen por la construcción, habilitación, reparaciones, conservaciones, pago de los servicios y/o consumos básicos, impuesto territorial si correspondiere, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

5° Es obligación de la entidad destinataria poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales en el momento que concluya la utilización del mismo por su parte, en el objeto específico para el cual se ha solicitado su destinación. Igualmente deberá poner a disposición de este Ministerio el inmueble si no diera inicio a su utilización dentro de los dos años siguientes a contar de la fecha del presente acto.

6° Es obligación de la entidad Destinataria, además, impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

7° La entidad Destinataria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido seis meses desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl - a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

8° La destinataria deberá dar estricto cumplimiento a las normas de legales y reglamentarias vigentes sobre urbanismo y construcciones.

Anótese, comuníquese y Archívese.


Víctor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
— Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

1. Sra. Defensora Regional
2. Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia
3. Unidad Administración de Bienes
4. Unidad de Catastro
5. Unidad Planificación
6. Unidad Jurídica
7. SII
8. Oficina de Partes